



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-010-2019-00591-00
Demandante	PIEDAD GOMEZ ALVAREZ
Demandado	CARLOS JULIO MAYA VERGARA
Asunto	ORDENA OFICIAR DECRETA EMBARGO DE REMANENTES
AI N°	740V (190) 4

En atención a lo señalado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se oficie al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN, en aras de que se sirva informar el estado actual de la medida de embargo de remanentes que fue decretada dentro del presente proceso y frente a la cual se tomó atenta nota mediante el oficio número 684 del 01 de septiembre de 2020, dentro del radicado 2019-00477.(Fol.26).

Asimismo, para que se sirvan precisar si dentro del trámite que allí se surte se levantó el embargo sobre el inmueble identificado con el folio M.I. 001-859881 y en caso positivo, si fue dejada a disposición del presente proceso.

De otro lado y por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

DECRETA:

- El embargo de los REMANENTES Y/O BIENES QUE SE LLEGAREN a desembargar al codemandado RUBEN DARIO ZULUAGA GOMEZ en el proceso ejecutivo que cursa en su contra en el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado: 2020-00720-00.

Oficiese en tal sentido, a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df3be9f5be1cf46d615b79cee4b6cee5d4c868eb2648dbc3aa63cf631a83
392

Documento generado en 25/03/2021 12:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>